

CASO Nro. 14-23-AN - ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ABG. DOUGLAS ALEXIS ÁLVAREZ SILVA, con cédula de ciudadanía Nro. 0503126658, mayor de edad, profesión abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en las calles República del Salvador N34-183 y Suiza, en mi calidad de Director de Asesoría Jurídica del Ministerio del Trabajo, conforme acción de personal No. 2023-MDT-DATH-SE-0256, de fecha 14 de marzo de 2023, y, como delegado del señor Ministro del Trabajo conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de fecha 1 de octubre de 2020, que se adjuntan como habilitantes, ante usted muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

PRIMERO.- A fin de dar cumplimiento a la notificación ingresada al Ministerio del Trabajo con documento Nro. MDT-DSG-2023-9478-E de 03 de agosto de 2023, mediante el cual se pone en conocimiento el Oficio No. CC-DG-2023-1404 de 2 de agosto de 2023, en el cual se adjunta el AUTO DE TRIBUNAL DE SALA DE ADMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2023, emitida dentro de la causa Nro. 14-23-AN, Acción de Incumplimiento, que en su parte pertinente dispone lo siguiente:

“(...) 5. Admisibilidad

6. la revisión de los fundamentos de la demanda, se advierte que los accionantes pretenden que se disponga a los gobiernos autónomos descentralizados municipales de los cantones Ambato, Riobamba, Baños de Agua Santa, Yantzaza y Panguí, a los ministerios del Interior y de Trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cumplimiento de la disposición transitoria primera del COESCOP; norma que contendría una obligación clara, expresa y exigible respecto de la emisión de reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración de las carreras personal, sus estructuras orgánica, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones. (...)

6. Decisión

9. En consecuencia, este Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve admitir a trámite la acción por incumplimiento 14-23-AN.

10. De conformidad con el artículo 22 de la Codificación del Reglamento de Sustentación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone que se remita un oficio a los gobiernos autónomos descentralizados municipales de los cantones Ambato, Riobamba, Baños de Agua Santa, Yantzaza y Panguí, a los ministerios del Interior y de Trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que, en el término de 15 días, contado desde la recepción del mencionado oficio, remita a esta Corte un informe, debidamente motivado, sobre los argumentos en los que

Ministe

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador

se fundamenta la demanda de la presente acción por incumplimiento (...)".

Con este antecedente, se remite la información que reposa en esta Cartera de Estado, y en cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad se anexa la siguiente documentación:

- Memorando Nro. MDT-DAJ-2023-0813-M de 09 de agosto de 2023, suscrito por el Mgs. Douglas Alexis Álvarez Silva, Director de Asesoría Jurídica, dirigido a la Sra. Mgs. María Gabriela Pico Molina Subsecretaria de Políticas y Normas y a la Sra. Mgs. María Eugenia Serrano Abraham Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, mediante el cual se solicita un informe respecto a la notificación de AUTO DE TRIBUNAL DE SALA DE ADMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2023, emitida dentro de la causa Nro. 14-23-AN, Acción de Incumplimiento, a fin de remitir a la Corte Constitucional del Ecuador.
- Memorando Nro. MDT-SPN-2023-0120-M de 14 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. María Gabriela Pico Molina, Subsecretaria de Políticas y Normas, dirigido al Mgs. Douglas Alexis Álvarez Silva, Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite la contestación al Memorando Nro. MDT-DAJ-2023-0813-M (informe).
- Memorando Nro. MDT-DRTSPA-2023-2896-M de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Mgs. María Eugenia Serrano Abraham, Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, dirigido al Sr. Mgs. Douglas Alexis Álvarez Silva, Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite, respuesta a la solicitud de informe respecto a la notificación de AUTO DE TRIBUNAL DE SALA DE ADMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2023, emitida dentro de la causa Nro. 14-23-AN, Acción de Incumplimiento, a fin de remitir a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO. - Designo como abogados defensores a los profesionales: Abg. Priscilla Vaca, Abg. Patricia Pavón; Abg. Ximena Sosa; Abg. Andrés Ramón; Abg. Galo Cappello; Abg. Carla Bolaños, Abg. Stalin Cabrera, Abg. Edison Tamami y Abg. Jefferson Chávez, para que, de forma individual o conjunta, presenten cuantos escritos fueren pertinentes con su sola firma e intervengan en cualquier audiencia y/o diligencia en defensa de los intereses del Ministerio del Trabajo y del compareciente.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nro. 1473 del Palacio de Justicia de Quito, casilla electrónica Nro. 1768150940001 y los correos electrónicos: daj_patrocinio@trabajo.gob.ec; priscilla_vaca@trabajo.gob.ec; douglas_alvarez@trabajo.gob.ec, correspondientes a los abogados defensores.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

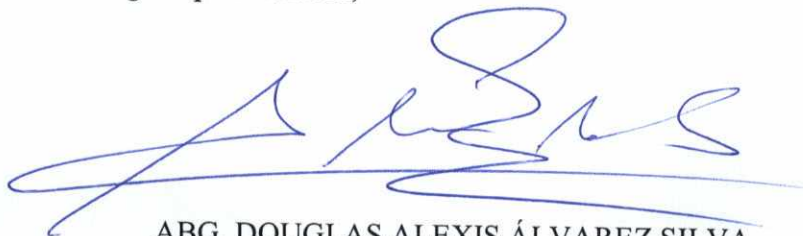
Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador

Firmo con mi abogado patrocinador,



**ABG. DOUGLAS ALEXIS ÁLVAREZ SILVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO**



**ABG. PRISCILLA VACA R.
MAT. 17-2017-472 F.A.
Abogado Institucional**

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	17 AGO. 2023
Por...	10:30
Anexos...	22 pgs
FIRMA RESPONSABLE	



Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador